

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.182/16.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículos 10 N° 7, letra m) y 107, que autorizan la contratación por trato directo por considerarse servicios especializados inferiores a 1000 UTM, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 306916 de 30 de Agosto de 2016, del Jefe de Servicios Traspasados, dirigido al Director de Secoplac (S), que solicita visto bueno para la gestión de contratación por trato directo para servicios de capacitación; la circunstancia de la realización del 7° Congreso de Infraestructura Hospitalaria "Arquitectura Viva, Activa y Sana", al cual se solicita la asistencia de 3 funcionarios; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículos 10, N° 7, letra m) y 107, la contratación directa con **HOSPITALARIA LTDA.**, RUT ~~76.017.581-8~~, representada por doña **MARCELA VILLABLANCA ETCHART**, RUT ~~17.232.229-7~~, ambos domiciliados en ~~Chilches N° 7691~~, Comuna de Las Condes, Santiago. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que brinda servicios especializados cuyo valor es menor a 1000 UTM.
- 2.- Contrátase por trato directo a **HOSPITALARIA LTDA.**, ya individualizada, para por los servicios de capacitación en el marco del "7° Congreso de Infraestructura Hospitalaria, Arquitectura Viva, Activa y Sana", a realizarse en la ciudad de Santiago, **los días 06, 07 y 08 de Septiembre de 2016**. El precio a pagar por los servicios es de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), exento de IVA.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y monto del contrato, se exime de presentación de Garantías a la entidad proveedora.
- 4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.11.002.002, del Presupuesto de Salud vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

M/pdv

Distribución:

Adm. y Finanzas

Aseo y Ornato

Dir. Control

Encargado Portal

